

ANEXO I



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

Agencia Tributaria.

www.agenciatributaria.es
Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales

Código de la Oficina gestora

D 2 0 0

**Impuesto sobre el Alcohol y
Bebidas Derivadas**
**Régimen de Destilación Artesanal
y Cosechero.**
DECLARACIÓN -LIQUIDACIÓN

Modelo

559

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa					Devengo (2)	Ejercicio....		Período ...	
	Espacio reservado para el número del justificante									
N.I.F.		C.A.E.		Apellidos y nombre o razón social						
Nombre Vía Pública						Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Municipio				Provincia				Código Postal		

Liquidación Tarifa 1ª (3)	Régimen de Destilación Artesanal				Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
	Régimen de cosechero						
				Cuota íntegra			

Liquidación Tarifa 2ª (4)	Régimen de Destilación Artesanal				Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
	Régimen de cosechero						
				Cuota íntegra			

Fecha y Firma (5)	_____ a _____ de _____ de 20__		Ingreso (6)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de Declaraciones-liquidaciones o AUTOLIQUIDACIONES ESPECIALES					
				Forma de pago: ☐ En efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta					
La Administración				Importe: I					
				Código cuenta cliente (CCC) _____					
				<table border="1"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Oficina</td> <td>DC</td> <td>Núm. de cuenta</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta
Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta						

Ejemplar para la Administración



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

Agencia Tributaria.

www.agenciatributaria.es

Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales

Código de la Oficina gestora

D 2 0 0

**Impuesto sobre el Alcohol y
Bebidas Derivadas**
**Régimen de Destilación Artesanal
y Cosechero.**

DECLARACIÓN -LIQUIDACIÓN

Modelo

559

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa					Devengo (2)	Ejercicio....		Período ...			
	Espacio reservado para el número del justificante											
	N.I.F.		C.A.E.		Apellidos y nombre o razón social							
	Nombre Vía Pública					Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono		
Municipio			Provincia					Código Postal				

Liquidación Tarifa 1ª (3)				
		Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
	Régimen de Destilación Artesanal			
	Régimen de cosechero			
Cuota íntegra				

Liquidación Tarifa 2ª (4)				
		Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
	Régimen de Destilación Artesanal			
	Régimen de cosechero			
Cuota íntegra				

Fecha y Firma (5)	_____ a _____ de _____ de 20__		Ingreso (6)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de Declaraciones-liquidaciones o AUTOLIQUIDACIONES ESPECIALES	
				Forma de pago: ☐ En efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta	
La Administración				Importe: I	
				Código cuenta cliente (CCC) _____	
			Entidad Oficina DC Núm. de cuenta		

Ejemplar para el sujeto pasivo



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

Agencia Tributaria.

www.agenciatributaria.es

D 2 0 0

Código de la Oficina gestora

Impuesto sobre el Alcohol y
Bebidas Derivadas
Régimen de Destilación Artesanal
y Cosechero

DECLARACIÓN -LIQUIDACIÓN

Modelo

559

Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa					Devengo (2)	Ejercicio....		Período ...			
	Espacio reservado para el número del justificante											
	N.I.F.		C.A.E.		Apellidos y nombre o razón social							
	Nombre Vía Pública					Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono		
Municipio			Provincia					Código Postal				

Liquidación Tarifa 1ª (3)	Régimen de Destilación Artesanal		Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
	Régimen de cosechero				
	Cuota íntegra				

Liquidación Tarifa 2ª (4)	Régimen de Destilación Artesanal		Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
	Régimen de cosechero				
	Cuota íntegra				

Fecha y Firma (5)	_____ a _____ de _____ de 20__		Ingreso (6)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de Declaraciones-liquidaciones o AUTOLIKUIDACIONES ESPECIALES	
La Administración				Forma de pago: ☐ En efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta	
				Importe: I	
				Código cuenta cliente (CCC)	
				Entidad	Oficina DC Núm. de cuenta

Ejemplar para la entidad colaboradora

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas Régimen de Destilación Artesanal y Cosechero DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

IMPORTANTE: todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las correspondientes casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, que constará de dos dígitos en todo caso.

Código de Oficina gestora

Se indicarán los dos dígitos correspondientes a la Delegación de la A.E.A.T. de la oficina gestora de impuestos especiales.

(1) Identificación.

El campo C.A.E. debe cumplimentarse siempre. Se hará constar el Código de Actividad y Establecimiento (C.A.E.).

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares.

Si no dispone de etiquetas cumplimente los datos de identificación. En este caso el documento deberá ser presentado conjuntamente con la fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del N.I.F.

(2) Devengo.

Ejercicio: Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que corresponde el periodo por el que se efectúa la declaración.

Periodo: Se cumplimentará en función de la tarifa que se liquide, con arreglo a los siguientes criterios:

- Liquidación Tarifa 1ª - Con los dígitos 0A correspondientes a las declaraciones periódicas.
- Liquidación Tarifa 2ª - Según la siguiente tabla:

1T = 1er Trimestre 2T = 2º Trimestre 3T = 3er Trimestre 4T = 4º Trimestre

01=enero; 02=febrero; 03=marzo; 04=abril; 05=mayo;06=junio;
07=julio; 08=agosto; 09=septiembre; 10=octubre; 11=noviembre; 12=diciembre.

(3) Liquidación tarifa 1ª.

Si se cumplimenta este apartado, no se podrá cumplimentar el apartado (4) de la declaración.

Base imponible.- Régimen de destilación artesanal/ régimen de cosecheros: Se expresará en hectolitros de alcohol puro y será el resultado de multiplicar el número de litros de la capacidad de la caldera del aparato de destilación por el coeficiente 0,016, por el grado alcohólico volumétrico adquirido de la primera materia que se va a destilar, expresado en tanto por uno, por el número de días para los que se solicita autorización para destilar.

Tipo- Régimen de destilación artesanal: será el vigente en el momento del devengo. Art. 40 de la ley 38/1992 de Impuestos Especiales

Tipo- Régimen de cosecheros: será el vigente en el momento del devengo. Art. 41 de la ley 38/1992 de Impuestos Especiales

Cuota: se obtendrá como resultado de multiplicar la base imponible por el tipo impositivo.

Cuota íntegra: se indicará la suma de las cuotas parciales a que se refiere el apartado anterior.

(4) Liquidación tarifa 2ª.

Si se cumplimenta este apartado, no se podrá cumplimentar el apartado (3) de la declaración.

Base imponible: Número de hectolitros de alcohol puro que exceda de la base imponible de la tarifa primera.

Tipo- Régimen de destilación artesanal: será el vigente en el momento del devengo. Art. 40 de la ley 38/1992 de Impuestos Especiales

Tipo- Régimen de cosecheros: será el vigente en el momento del devengo. Art. 41 de la ley 38/1992 de Impuestos Especiales

Cuota: se obtendrá como resultado de multiplicar la base imponible por el tipo impositivo.

Cuota íntegra: se indicará la suma de las cuotas parciales a que se refiere el apartado anterior.

Si en un determinado momento el sujeto pasivo tuviera necesidad de declarar cuotas pertenecientes a las tarifas 1ª y 2ª, deberá utilizar dos documentos distintos, ya que como hemos visto no se pueden cumplimentar en un mismo documento los apartados (3) y (4).

(5) Fecha y firma.

Se consignará la fecha de presentación de la declaración y el documento deberá ir firmado por el sujeto pasivo.

(6) Ingreso.

Forma de pago: Marque con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago utilizada.

Lugar de ingreso:

El importe de la cuota líquida resultante de la declaración-liquidación se ingresará en el momento de la presentación de la misma en cualquier entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria sita en el ámbito de la oficina gestora correspondiente al establecimiento.

En cualquier caso, NO OLVIDE CONSIGNAR EL IMPORTE DEL INGRESO, que deberá coincidir con la cuota líquida a ingresar. Los demás datos serán cumplimentados por la entidad colaboradora que, una vez efectuado el ingreso, devolverá al interesado los ejemplares para la Administración y para el sujeto pasivo.

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas Régimen de Destilación Artesanal DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

Código de Oficina gestora

Se indicarán los dos dígitos correspondientes a la Delegación de la A.E.A.T. de la oficina gestora de impuestos especiales.

(1) Identificación.

El campo C.A.E. debe cumplimentarse siempre. Se hará constar el Código de Actividad y Establecimiento (C.A.E.).

(2) Devengo.

Ejercicio: Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que corresponde el periodo por el que se efectúa la declaración.

Periodo: Se cumplimentará en función de la tarifa que se liquide, con arreglo a los siguientes criterios:

- Liquidación Tarifa 1ª - Con los dígitos 0A correspondientes a las declaraciones aperiódicas.
- Liquidación Tarifa 2ª - Según la siguiente tabla:

1T = 1er Trimestre 2T = 2º Trimestre 3T = 3er Trimestre 4T = 4º Trimestre

01=enero;	02=febrero;	03=marzo;	04=abril;	05=mayo;	06=junio;
07=julio;	08=agosto;	09=septiembre;	10=octubre;	11=noviembre;	12=diciembre.

(3) Liquidación tarifa 1ª.

Si se cumplimenta este apartado, no se podrá cumplimentar el apartado (4) de la declaración.

Base imponible.- Régimen de destilación artesanal/ régimen de cosecheros: Se expresará en hectolitros de alcohol puro a la temperatura de 20°C., con dos cifras decimales, redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea, o no, inferior a 5, y será el resultado de multiplicar el número de litros de la capacidad de la caldera del aparato de destilación por el coeficiente 0,016, por el grado alcohólico volumétrico adquirido de la primera materia que se va a destilar, expresado en tanto por uno, por el número de días para los que se solicita autorización para destilar.

Tipo- Régimen de destilación artesanal: será el vigente en el momento del devengo. Art. 40 de la ley 38/1992 de Impuestos Especiales
Tipo- Régimen de cosecheros: será el vigente en el momento del devengo. Art. 41 de la ley 38/1992 de Impuestos Especiales

Cuota: se obtendrá como resultado de multiplicar la base imponible por el tipo impositivo.

Cuota íntegra: se indicará la suma de las cuotas parciales a que se refiere el apartado anterior.

(4) Liquidación tarifa 2ª.

Si se cumplimenta este apartado, no se podrá cumplimentar el apartado (3) de la declaración.

Base imponible: Número de hectolitros de alcohol puro a la temperatura de 20°C, -con dos cifras decimales, redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea, o no, inferior a 5-, que exceda de la base imponible de la tarifa primera.

Tipo- Régimen de destilación artesanal: será el vigente en el momento del devengo. Art. 40 de la ley 38/1992 de Impuestos Especiales
Tipo- Régimen de cosecheros: será el vigente en el momento del devengo. Art. 41 de la ley 38/1992 de Impuestos Especiales

Cuota: se obtendrá como resultado de multiplicar la base imponible por el tipo impositivo.

Cuota íntegra: se indicará la suma de las cuotas parciales a que se refiere el apartado anterior.

Si en un determinado momento el sujeto pasivo tuviera necesidad de declarar cuotas pertenecientes a las tarifas 1ª y 2ª, deberá utilizar dos documentos distintos, ya que como hemos visto no se pueden cumplimentar en una misma declaración los apartados (3) y (4).

ANEXO III

Datos mínimos a incluir en el recibo:

Fecha y hora de la operación.

Importe.

Códigos de la Entidad y sucursal.

Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de la cuenta en la que ha producido el cargo o número de la tarjeta de crédito o de débito utilizada para realizar el pago (No será necesario cuando el pago se hubiese efectuado en efectivo).

Datos del obligado:

N.I.F./C.I.F.

Anagrama (solo personas físicas).

Apellidos y nombre o denominación social.

Datos de la declaración-liquidación o autoliquidación:

Concepto.

Ejercicio y período.

Tipo de autoliquidación (Ingreso):

Las siguientes leyendas:

«Este adeudo surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público previstos en el Reglamento General de Recaudación» (en todos los casos).

«El ingreso de la deuda no exime de la obligación de presentar la declaración-liquidación o autoliquidación.»

Número de Referencia Completo (NRC)